

Hecho RELEVANTE

De acuerdo con el artículo 228 de la Ley de Mercado de Valores, AMPER S.A. (“**Amper**” o la “**Sociedad**”) procede a comunicar los siguientes hechos, decisiones o conjunto de circunstancias con la consideración de información relevante:

Breve Resumen descriptivo: Otros sobre gobierno corporativo. Cumplimiento de las obligaciones que se derivan de determinadas disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital que forman parte de las normas de ordenación y disciplina del mercado de valores.

Contenido Relevante:

Que con fecha de hoy, y en cumplimiento del requerimiento dirigido por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) a Amper, con fecha 12 de noviembre de 2015, la Sociedad ha procedido a informar a este organismo de los siguientes particulares:

1. Que mediante acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, en su reunión celebrada el pasado 30 de junio de 2015 se aprobaron unas modificaciones al Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad con el objeto de adaptar el mismo a los nuevos requisitos legales exigidos por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo (la “**Ley 31/2014**”). Dicha modificación fue debidamente comunicada a la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”), con fecha 13 de enero de 2016 y la escritura pública por la que se formalizó dicha modificación se encuentra en trámites de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid.
2. Que las normas de gobierno corporativo de la Sociedad garantizan, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a la información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la Junta General de Accionistas.
3. Que en las convocatorias de las Juntas Generales de Accionistas celebradas los pasados 15 de marzo de 2015 y 30 de junio de 2015, la Sociedad dio la publicidad exigida por el artículo 516 LSC y el contenido de los anuncios de convocatoria incluían todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 LSC.

4. Que la Sociedad ha publicado en su página web corporativa los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones de las Juntas Generales de Accionistas celebradas los pasados 15 de marzo de 2015 y 30 de junio de 2015, en el plazo establecido en el artículo 525.2 LSC, información que, a día de hoy, continúa publicada.
5. Que conforme a las normas de gobierno corporativo de la Sociedad, los miembros del consejo de administración no estaban en situación de conflicto de interés alguno al emitir los votos de accionistas representados por los mismos en las Juntas Generales de Accionistas celebradas durante el ejercicio 2015.
6. Que en ninguna de las Juntas Generales de Accionistas celebradas durante el ejercicio 2015 se trataron puntos no previstos en el orden del día de la convocatoria.
7. Que mediante acuerdo del consejo de administración de la Sociedad, adoptado con fecha 25 de enero de 2016, se aprobaron unas modificaciones al Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad con el objeto de adaptar el mismo a los nuevos requisitos legales exigidos por la Ley 31/2014; dichas modificaciones fueron asimismo informadas a la Junta General de Accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 528 de la LSC. La modificación del Reglamento del Consejo de Administración fue comunicada a la CNMV con fecha 2 de febrero de 2016 y a fecha de hoy no se ha inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.
8. Que la Sociedad tiene publicado en su página web corporativa el periodo medio de pago a proveedores, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 539.2 LSC. Para cumplir con el periodo medio de pago que establece la legislación española, Amper ha llevado a cabo un proceso de reestructuración financiera.
9. Que la Sociedad no conoce ningún pacto parasocial, de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC, que afecte a la Sociedad.
10. Que con carácter previo a la celebración de las Juntas Generales de Accionistas celebradas durante el ejercicio 2015, la Sociedad tuvo habilitado en su página web corporativa un foro electrónico de accionistas de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la LSC.

Madrid, 22 de Febrero de 2016

Jaime Espinosa de los Monteros Pitarque
Presidente Ejecutivo
Amper, S.A.